

OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE  
A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° Int.: 13589959

RESOLUCIÓN EXENTA N° 386

OVALLE, 30 de Abril de 2021

VISTO estos antecedentes; lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 202.141.968 y 202.141.969 del año 2021; lo señalado en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior Of.Res. N°5654 de fecha 26 de Abril de 2021.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49, 50, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 2043 de 1981; D.S.N° 296 de 1995 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, y en la R.E. N°129194 de 2020, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, por período de 1 año en la condición de TITULAR a Wismely Saray SILVEIRA RANGEL de nacionalidad VENEZOLANA, en la condición de DEPENDIENTE a Janna Daniela AGUAS SILVEIRA de nacionalidad VENEZOLANA.
- 2.- PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/FAUC  
[30061] 30/04/2021

Distribución:

- 1.- Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Extranjería
- 5.- Oficina de Partes

GOBIERNO DE CHILE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ  
Departamento de Extranjería

N° int: 13589982

NOTIFICACION CORREO N°: 236

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 30/04/2021

DE : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

A : Señora:  
SILVEIRA RANGEL, Wismely Saray  
AVDA. ROMERAL N° 285 Depto. 403 Villa/Pobl. CONDOMINIO MIRADOR  
OVALLE  
LIMARI

Por medio de la presente, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°386 DEL 30.04.2021 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, Ud. deberá pagar los derechos de esta visa, con la Orden de Giro que se adjunta, en cualquier Banco comercial o entidades recaudadoras autorizadas, en el plazo que se indica en el mismo documento.

El costo de la visa por Ud. solicitada, se indica en la Orden de Giro.

Luego del pago de los derechos correspondientes, su Estampado Electrónico quedará disponible en la página web [www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl) en TRÁMITES DIGITALES. En el caso que usted hubiese impreso con anterioridad un Estampado Provisorio Electrónico (EPE), podrá activar de inmediato su nuevo Estampado Electrónico. En caso que usted no hubiese activado un EPE con anterioridad y el nuevo Estampado electrónico sea el primer documento que usted activará, éste estará disponible para ser descargado y activado en un plazo de aproximadamente 10 días hábiles después del pago de su permiso.

Para completar todo el proceso de pago y activado del Estampado Electrónico, usted contará con un plazo de 60 días a contar de la fecha de la presente notificación para efectuar este trámite, de lo contrario su solicitud podrá ser rechazada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138 N°5, en relación al 135, ambos del Reglamento de Extranjería.

Nota: Si su visa ha sido otorgada como dependiente, su Estampado Electrónico sólo estará disponible una vez que el titular de la visa haya descargado el Estampado Electrónico que le corresponde.

Saluda atentamente a Ud.,



DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

/FAUC  
[5525] 30/04/2021

GOBIERNO DE CHILE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ  
Departamento de Extranjería

N° int: 13589992

NOTIFICACION CORREO N°: 237

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 30/04/2021

DE : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

A : Señora  
AGUAS SILVEIRA, Janna Daniela  
AVDA. ROMERAL N° 285 Depto. 403 Villa/Pobl. CONDOMINIO MIRADOR  
OVALLE  
LIMARI

Por medio del presente documento, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°386 DEL 30.04.2021 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, Ud. deberá solicitar su Estampado Electrónico en la página web [www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl) en TRÁMITES DIGITALES. En el caso que usted hubiese impreso con anterioridad un Estampado Provisorio Electrónico (EPE), podrá activar de inmediato su nuevo Estampado Electrónico. En caso que usted no hubiese activado un EPE con anterioridad y el nuevo Estampado electrónico sea el primer documento que usted activará, éste estará disponible para ser descargado y activado en un plazo de aproximadamente 10 días hábiles a contar desde la fecha de la presente notificación.

Para completar todo el proceso de activado del Estampado Electrónico, usted contará con un plazo de 60 días a contar de esta fecha, para efectuar este trámite, de lo contrario su solicitud podrá ser rechazada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138 N°5, en relación al 135, ambos del Reglamento de Extranjería.

Nota: Si su visa ha sido otorgada como dependiente, su Estampado Electrónico sólo estará disponible una vez que el titular de la visa haya descargado el Estampado Electrónico que le corresponde.

Saluda atentamente a Ud.,



DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

/FAUC  
[5523]30/04/2021